



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS.**

### **1. INTRODUCCIÓN.**

El Registro Civil es una institución de orden público y de interés social encargado de inscribir y dar publicidad a los actos y hechos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas mediante las actas en que se consignen el nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, tutela, matrimonio, divorcio administrativo y defunción de mexicanos y extranjeros residentes en el territorio de nuestro Municipio, así como de la inscripción de las sentencias ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, el divorcio judicial o la pérdida de la capacidad para administrar bienes.

Se elabora el presente manual de organización de la Oficialía de Registro Civil, cuyo propósito es brindar un mejor servicio a los Habitantes de este Municipio y el tener una mejor organización en el área de trabajo.

### **2. OBJETIVO GENERAL.**

Dar certeza jurídica de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas mediante el registro, resguardo y certificación de los actos en los términos de la normatividad que estable el Código Civil vigente en nuestro Estado.

### **3. VISIÓN.**

Ser una dependencia con calidad competitiva que ofrezca a la población usuaria servicios eficientes y siempre con estricto apego a la ley.

### **4. MISIÓN.**

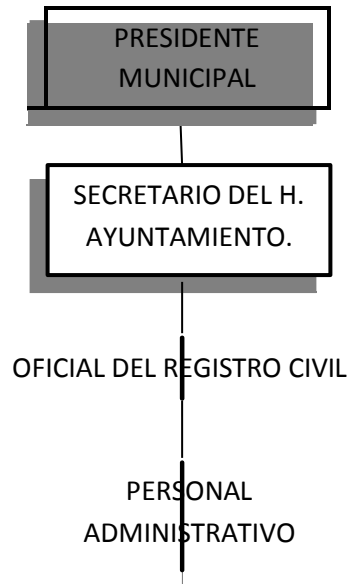
Inscribir, registrar, autorizar, certificar, resguardar, dar publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas en el municipio de Tecoman, Colima con eficacia, honradez, alto sentido humano, de servicio y con la más alta calidad.

### **5. VALORES.**

- Calidad.
- Honestidad.
- Lealtad.
- Optimismo.
- Participación.
- Responsabilidad.
- Trabajo en equipo.
- Compromiso social.



**6. ORGANIGRAMA.**



**7. MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN.**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Colima.
- Código Civil del Estado de Colima.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Colima.
- Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.

**Área:** Oficialía del Registro Civil.

**DESIGNADO POR:** el Presidente municipal.

**REPORTA A:** Secretario del H. Ayuntamiento.



## OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL TRÁMITES Y SERVICIOS



**OBJETIVO DEL PUESTO:** atender al usuario, inscribir, autenticar y dar publicidad a todos los actos consecutivos y modificativos del estado civil de las personas en un marco de legalidad, calidad y eficiencia; coordinar el trabajo de este departamento, cuidando siempre el desempeño en sus funciones del personal a cargo procurando siempre un trato amable y eficiente en los servicios prestados a la ciudadanía.

### **FUNCIONES:**

- Planear, organizar y dirigir las actividades del Registro Civil en el municipio de Tecoman, Colima.
- Diseñar las políticas de operación del Registro Civil del municipio.
- Promover campañas de regularización de actos registrales, rectificación y aclaración de datos.
- Expedir certificaciones de los actos registrales a su cargo.
- Promover campañas de regularización de registros de nacimiento extemporáneos.
- Asesoría Legal a los ciudadanos para sus trámites relativos al Registro Civil.
- Expedir las constancias y todo aquel documento que sea solicitado por la ciudadanía y que sea acorde con la ley de la materia.
- Autorizar los actos Registrales, certificaciones y demás actos relativos al estado civil de las personas, en la forma y casos que establece el Código Civil del Estado, firmándolos de manera autógrafa;
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos que la legislación de la materia prevé para la celebración de los actos y el asentamiento de las actas relativas al estado civil y condición jurídica de las personas;
- Efectuar en las actas las anotaciones marginales y cancelaciones que procedan conforme a la ley, así como las que le ordene la autoridad judicial;
- Celebrar los actos del estado civil y asentar las actas relativas dentro o fuera de su oficina;
- Mantener en existencia las Actas del Registro Civil y para la expedición de las copias certificadas de las mismas y de los documentos de apéndice formas necesarias para él;
- Recibir la capacitación y mantener la coordinación debida con la dependencia de la administración pública estatal encargada de la materia; y
- Las demás que establezcan las leyes relativas a la materia.



## 8. PROCEDIMIENTO Y TÉCNICA DE ACTIVIDAD.

<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>
Expedición de copia fiel certificadas de actas de nacimiento, reconocimiento, adopción, matrimonio, divorcio, defunción e inscripción de sentencias.
<b>OBJETIVO</b>
Expedir copias certificadas de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas que el usuario solicite.
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
Artículo 48 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículo 21, fracción XI del Reglamento del Registro Civil del Estado de Colima.
<b>REQUISITOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Copia simple del acto que desea la copia certificada o en su caso, nombre completo de la persona que está en el acta y fecha de registro del acto civil que se está buscando.</li></ul>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Buscar en los libros del Registro Civil mediante el año y nombre que el interesado proporcione si aparece inscrito.</li><li>✓ Fotocopiar la página del libro donde se encuentra asentado el registro.</li><li>✓ Al reverso del acta certificación, fecha y sello.</li><li>✓ Se elabora el recibo de pago correspondiente.</li><li>✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto.</li></ul>
<b>RESULTADO</b>
Expedición de copias certificadas.
<b>COSTO</b>
<b><u>\$84.49</u></b>



OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL  
TRÁMITES Y SERVICIOS



<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>
Elaboración de actas certificadas de nacimiento, adopción, matrimonio, divorcio, defunción e inscripción de sentencias.
<b>OBJETIVO</b>
Expedir actas certificadas de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas que el usuario solicite en papel seguridad.
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
Artículo 48 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículo 21, fracción XI del Reglamento del Registro Civil del Estado de Colima.
<b>REQUISITOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Nombre completo de la persona que está en el acta y/o fecha de registro del acto civil que se está buscando.</li></ul>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado).</li><li>✓ Seleccionar el acto civil de la persona, (Nacimiento, Matrimonio, Defunción, Reconocimiento, Inscripción, Divorcio.)</li><li>✓ Teclear el nombre de la persona registrada.</li><li>✓ Cotejar los datos.</li><li>✓ Imprimir el acta.</li><li>✓ Sellar y firmar.</li><li>✓ Elaborar recibo de pago correspondiente.</li><li>✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto.</li><li>✓ Entregar el documento.</li></ul>
<b>RESULTADO</b>
Expedición de actas certificadas.
<b>COSTO</b>
<b>\$84.49</b>

<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>
Registro de nacimiento hijo (a) de matrimonio.
<b>OBJETIVO</b>
inscribir en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil el nacimiento del bebé menor de 6 meses en el que conste de manera fehaciente el día, la hora y el lugar del nacimiento, el sexo del presentado, el nombre o nombres, el apellido del padre, el apellido de la madre o los que le corresponda, la mención de si se presenta vivo o muerto, la impresión dactilar y la Clave Única del Registro Nacional de Población que se asigne al



OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL  
TRÁMITES Y SERVICIOS



registrado.
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
Artículos 48, capítulo II denominado “De las actas de nacimiento” del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículo 21 fracción I del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
<b>REQUISITOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Solicitud de registro de nacimiento presentando al menor de 6 meses.</li><li>✓ Certificado de nacimiento original del bebé.</li><li>✓ Cartilla de vacunación original.</li><li>✓ Acta de matrimonio certificada de los padres en original y copia.</li><li>✓ Identificación oficial con fotografía en original y copia.</li><li>✓ Dos testigos con identificación oficial con fotografía.</li></ul> <p><b>*Observación:</b> si los padres son extranjeros deberá presentar su acta de nacimiento apostillada o legalizada, según sea el caso. Ambos documentos serán traducidos al español por perito autorizado por la Oficialía del registro civil en original y copia.</p>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado).</li><li>✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de nacimiento.</li><li>✓ Preguntar a los padres el nombre del registrado y confirmamos su domicilio.</li><li>✓ Todos los demás datos personales se toman del acta de matrimonio.</li><li>✓ Se imprime una prueba de impresión para que los padres revisen el contenido.</li><li>✓ Se le da lectura al acta para verificar que no tenga ningún error.</li><li>✓ Se imprime el acta en su formato correspondiente (Oficialía, Archivo e Interesado).</li><li>✓ Tomar firmas de los padres y testigos.</li><li>✓ Se toma la huella digital del registrado.</li><li>✓ Certificar la constancia de nacimiento, firmarla y sellarla por parte del Oficial.</li><li>✓ Sellar la Cartilla de Vacunación.</li><li>✓ Firma del Oficial y sello del registro en el acta.</li><li>✓ Entrega de documentos.</li></ul>
<b>RESULTADO</b>
Registro de nacimiento y entrega de documento público que acredite el acto.
<b>COSTO</b>
<b>GRATUITO</b>



OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL  
TRÁMITES Y SERVICIOS



<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>
Registro de nacimiento hijo (a) de padres solteros.
<b>OBJETIVO</b>
Inscribir en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil el nacimiento del bebé menor de 6 meses en el que conste de manera fehaciente el día, la hora y el lugar del nacimiento, el sexo del presentado, el nombre o nombres, el apellido del padre, el apellido de la madre o los que le corresponda, la mención de si se presenta vivo o muerto, la impresión dactilar y la Clave Única del Registro Nacional de Población que se asigne al registrado.
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
Artículos 48, capítulo II denominado “De las actas de nacimiento” del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículo 21 fracción I del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
<b>REQUISITOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Solicitud de registro de nacimiento presentando al menor de 6 meses.</li><li>✓ Certificado de nacimiento original del bebé.</li><li>✓ Cartilla de vacunación original.</li><li>✓ Acta de nacimiento certificada de cada uno de los padres en original y copia o de quien presente al menor.</li><li>✓ Identificación oficial con fotografía en original y copia.</li><li>✓ Dos testigos con identificación oficial con fotografía.</li></ul> <p><b>*Observación:</b> si los padres son extranjeros deberá presentar su acta de nacimiento apostillada o legalizada, según sea el caso. Ambos documentos serán traducidos al español por perito autorizado por la Oficialía del registro civil en original y copia.</p>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado).</li><li>✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de nacimiento.</li><li>✓ Preguntar a los padres o a quien presente al bebé, el nombre del registrado y confirmamos su domicilio.</li><li>✓ Todos los demás datos personales se toman de la o las actas de nacimiento en su caso.</li><li>✓ Se imprime una prueba de impresión para que los padres o quien presente al registrado revisen el contenido.</li><li>✓ Se le da lectura al acta para verificar que no tenga ningún error.</li><li>✓ Se imprime el acta en su formato correspondiente (Oficialía, Archivo e Interesado).</li><li>✓ Tomar firmas de los padres o quien presente al registrado y testigos.</li><li>✓ Se toma la huella digital del registrado.</li><li>✓ Certificar la constancia de nacimiento, firmarla y sellarla por parte del Oficial.</li><li>✓ Sellar la cartilla de vacunación.</li></ul>



OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL  
TRÁMITES Y SERVICIOS



<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Firma del oficial y sello del registro en el acta.</li><li>✓ Entrega de documentos.</li></ul>
<b>RESULTADO</b>
Registro de nacimiento y entrega de documento público que acredite el acto.
<b>COSTO</b>
<b>GRATUITO</b>

<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>
Registro de nacimiento hijo (a) de padres menores de edad. (Acompañados de padre, madre o tutor para representación).
<b>OBJETIVO</b>
Inscribir en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil el nacimiento del bebé menor de 6 meses en el que conste de manera fehaciente el día, la hora y el lugar del nacimiento, el sexo del presentado, el nombre o nombres, el apellido del padre, el apellido de la madre o los que le corresponda, la mención de si se presenta vivo o muerto, la impresión dactilar y la Clave Única del Registro Nacional de Población que se asigne al registrado.
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
Artículos 48, capítulo II denominado “De las actas de nacimiento” del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículo 21 fracción I del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
<b>REQUISITOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Solicitud de registro de nacimiento presentando al menor de 6 meses.</li><li>✓ Certificado de nacimiento original del bebé.</li><li>✓ Cartilla de vacunación original.</li><li>✓ Acta de nacimiento certificada de cada uno de los padres en original y copia.</li><li>✓ Identificación oficial con fotografía en original y copia del padre, madre o tutor del o de los padres menores de edad para dar autorización del registro.</li><li>✓ Dos testigos con identificación oficial con fotografía.</li></ul> <p><b>*Observación:</b> si los padres son extranjeros deberá presentar su acta de nacimiento apostillada o legalizada, según sea el caso. Ambos documentos serán traducidos al español por perito autorizado por la Oficialía del registro civil en original y copia.</p>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado).</li><li>✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de nacimiento.</li><li>✓ Preguntar a los padres o a quien presente al bebé, el nombre del registrado y confirmamos su domicilio.</li></ul>





OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL  
TRÁMITES Y SERVICIOS



- ✓ Todos los demás datos personales se toman de la o las actas de nacimiento en su caso.
- ✓ Se imprime una prueba de impresión para que los padres o quien presente al registrado revisen el contenido.
- ✓ Se le da lectura al acta para verificar que no tenga ningún error.
- ✓ Se imprime el acta en su formato correspondiente (Oficialía, Archivo e Interesado).
- ✓ Tomar firmas de los padres o quien presente al registrado y testigos.
- ✓ Se toma la huella digital del registrado.
- ✓ Certificar la constancia de nacimiento, firmarla y sellarla por parte del Oficial.
- ✓ Sellar la Cartilla de Vacunación.
- ✓ Firma del Oficial y sello del registro en el acta.
- ✓ Entrega de documentos.

**RESULTADO**

Registro de nacimiento y entrega de documento público que acredite el acto.

**COSTO**

**GRATUITO**

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO**

Registro de nacimiento extemporáneo de un menor de edad (mayor de 6 meses y menor de 7 años).

**OBJETIVO**

Inscribir en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil el nacimiento del niño (a) mayor de 6 meses y menor de 7 años en el que conste de manera fehaciente el día, la hora y el lugar del nacimiento, el sexo del presentado, el nombre o nombres, el apellido del padre, el apellido de la madre o los que le corresponda, la mención de si se presenta vivo o muerto, la impresión dactilar y la Clave Única del Registro Nacional de Población que se asigne al registrado.

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículos 31, 48, capítulo II denominado "De las actas de nacimiento" del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I, 108 fracción III y 102 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.

**REQUISITOS**

- ✓ Solicitud de registro de nacimiento presentando al niño (a) mayor de 6 meses y menor de 7 años.
- ✓ certificado de nacimiento original del bebé o en su caso fe de bautismo o de confirmación en original y copia.
- ✓ Cartilla de vacunación original.
- ✓ Acta de matrimonio si los padres son casados en original y copia.
- ✓ Acta de nacimiento certificada de cada uno de los padres en original y copia si éstos son



## OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL TRÁMITES Y SERVICIOS



solteros.

- ✓ Identificación oficial con fotografía en original y copia de los padres.
- ✓ Carta de residencia de uno de los padres en original y copia.
- ✓ Constancia de inexistencia de registro de lugar de origen cuando el menor nació en otro estado.
- ✓ Constancia de inexistencia de registro expedida por el Registro civil del Estado de Colima.
- ✓ Dos testigos con identificación oficial con fotografía.

**\*Observación:** si los padres son extranjeros deberá presentar su acta de nacimiento apostillada o legalizada, según sea el caso. Ambos documentos serán traducidos al español por perito autorizado por la Oficialía del registro civil en original y copia.

### **DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

- ✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado).
- ✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de nacimiento.
- ✓ Preguntar a los padres o a quien presente al menor, el nombre del registrado y confirmamos su domicilio.
- ✓ Todos los demás datos personales se toman del acta de matrimonio o las actas de nacimiento en su caso.
- ✓ Se imprime una prueba de impresión para que los padres o quien presente al registrado revisen el contenido.
- ✓ Se le da lectura al acta para verificar que no tenga ningún error.
- ✓ Se imprime el acta en su formato correspondiente (Oficialía, Archivo e Interesado).
- ✓ Tomar firmas de los padres o quien presente al registrado y testigos.
- ✓ Se toma la huella digital del registrado.
- ✓ Certificar la constancia de nacimiento, firmarla y sellarla por parte del Oficial.
- ✓ Sellar la Cartilla de Vacunación.
- ✓ Firma del Oficial y sello del registro en el acta.
- ✓ Entrega de documentos.

### **RESULTADO**

Registro de nacimiento y entrega de documento público que acredite el acto.

### **COSTO**

**GRATUITO**



OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL  
TRÁMITES Y SERVICIOS



<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>
Registro de nacimiento extemporáneo de un menor de edad (mayor de 7 años y menor de 18 años).
<b>OBJETIVO</b>
Inscribir en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil el nacimiento del niño (a) mayor de 7 años y menor de 18 años en el que conste de manera fehaciente el día, la hora y el lugar del nacimiento, el sexo del presentado, el nombre o nombres, el apellido del padre, el apellido de la madre o los que le corresponda, la mención de si se presenta vivo o muerto, la impresión dactilar y la Clave Única del Registro Nacional de Población que se asigne al registrado.
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
Artículos 31, 48, capítulo II denominado “De las actas de nacimiento” del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I, 108 fracción III y 102 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
<b>REQUISITOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Solicitud de registro de nacimiento presentando al niño (a) mayor de 7 años y menor de 18 años.</li><li>✓ Certificado de nacimiento o en su caso fe de bautismo o de confirmación en original y copia.</li><li>✓ Acta de matrimonio si los padres son casados en original y copia.</li><li>✓ Acta de nacimiento certificada de cada uno de los padres en original y copia si éstos son solteros.</li><li>✓ Identificación oficial con fotografía en original y copia de los padres.</li><li>✓ Cédula de inscripción o constancia de ser alumno regular de alguna institución educativa.</li><li>✓ Credencial expedida por alguna dependencia de sector salud. (Cartilla de vacunación).</li><li>✓ Constancia de inexistencia de registro de lugar de origen cuando el menor nació en otro estado en original y copia.</li><li>✓ Constancia de inexistencia de registro expedida por el Registro civil del Estado de Colima en original y copia.</li><li>✓ Carta de residencia de uno de los padres en original y copia.</li><li>✓ Dos testigos con identificación oficial con fotografía.</li></ul> <p><b>*Observación:</b> si los padres son extranjeros deberá presentar su acta de nacimiento apostillada o legalizada, según sea el caso. Ambos documentos serán traducidos al español por perito autorizado por la Oficialía del registro civil en original y copia.</p>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado).</li></ul>



OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL  
TRÁMITES Y SERVICIOS



- ✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de nacimiento.
- ✓ Preguntar a los padres o a quien presente al menor, el nombre del registrado y confirmamos su domicilio.
- ✓ Todos los demás datos personales se toman del acta de matrimonio o las actas de nacimiento en su caso.
- ✓ Se imprime una prueba de impresión para que los padres o quien presente al registrado revisen el contenido.
- ✓ Se le da lectura al acta para verificar que no tenga ningún error.
- ✓ Se imprime el acta en su formato correspondiente (Oficialía, Archivo e Interesado).
- ✓ Tomar firmas de los padres o quien presente al registrado y testigos.
- ✓ Se toma la huella digital del registrado.
- ✓ Certificar la constancia de nacimiento, firmarla y sellarla por parte del Oficial.
- ✓ Firma del Oficial y sello del registro en el acta.
- ✓ Entrega de documentos.

**RESULTADO**

Registro de nacimiento y entrega de documento público que acredite el acto.

**COSTO**

**GRATUITO**

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO**

Registro de nacimiento extemporáneo de persona mayor de 18 años.

**OBJETIVO**

Inscribir en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil el nacimiento de persona mayor de 18 años en el que conste de manera fehaciente el día, la hora y el lugar del nacimiento, el sexo del presentado, el nombre o nombres, el apellido del padre, el apellido de la madre o los que le corresponda, la mención de si se presenta vivo o muerto, la impresión dactilar y la Clave Única del Registro Nacional de Población que se asigne al registrado.

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículos 31, 48, capítulo II denominado “De las actas de nacimiento” del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I, 108 fracción III y 102 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.

**REQUISITOS**

- ✓ Solicitud de registro de nacimiento presentándose la persona mayor de 18 años.
- ✓ Certificado de nacimiento original o en su caso fe de bautismo o de confirmación en original y copia.
- ✓ Acta de matrimonio certificada si está casado en original y copia.
- ✓ Acta de nacimiento certificada de hermanos en original y copia.



OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL  
TRÁMITES Y SERVICIOS



<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Acta de nacimiento certificada de hijos si tuviere en original y copia.</li> <li>✓ Identificación oficial con fotografía en original y copia.</li> <li>✓ Constancia de inexistencia de registro de lugar de origen cuando la persona nació en otro estado en original y copia.</li> <li>✓ Constancia de inexistencia de registro expedida por el Registro civil del Estado de Colima en original y copia.</li> <li>✓ Carta de residencia del interesado con fotografía en original y copia.</li> <li>✓ Testimonial ante juez de paz o notario público.</li> <li>✓ Dos testigos con identificación oficial con fotografía.</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Abrir el programa de Sistema de Inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado).</li> <li>✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de nacimiento.</li> <li>✓ Preguntar el nombre del registrado y confirmamos su domicilio.</li> <li>✓ Todos los demás datos personales se toman del acta de matrimonio o las actas de nacimiento en su caso.</li> <li>✓ Se imprime una prueba de impresión para que el registrado revise el contenido.</li> <li>✓ Se le da lectura al acta para verificar que no tenga ningún error.</li> <li>✓ Se imprime el acta en su formato correspondiente (Oficialía, Archivo e Interesado).</li> <li>✓ Tomar firmas del registrado y testigos.</li> <li>✓ Se toma la huella digital del registrado.</li> <li>✓ Certificar la constancia de nacimiento, firmarla y sellarla por parte del Oficial.</li> <li>✓ Firma del Oficial y sello del registro en el acta.</li> <li>✓ Entrega de documentos.</li> </ul>
<b>RESULTADO</b>
Registro de nacimiento y entrega de documento público que acredite el acto.
<b>COSTO</b>
<b>GRATUITO</b>

<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>
Reconocimiento de hijos.
<b>OBJETIVO</b>
Inscribir en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil el reconocimiento que expresa uno o ambos progenitores de considerar a un individuo como hijo. Es consecuencia legal de un registro de nacimiento en que solamente comparece uno de los padres.
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
Artículos 48, capítulo III, 361 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21



OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL  
TRÁMITES Y SERVICIOS



fracción I, 51 y 52 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
<b>REQUISITOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Solicitud de reconocimiento presentando al reconocido.</li><li>✓ Acta de nacimiento certificada del reconocido en original y copia.</li><li>✓ Acta de matrimonio certificada de los padres si éstos están casados.</li><li>✓ Acta de nacimiento de cada uno de los padres si son solteros.</li><li>✓ Identificación oficial con fotografía en original y copia.</li><li>✓ Dos testigos con identificación oficial.</li></ul> <p><b>*Observación:</b> si los padres son extranjeros deberá presentar su acta de nacimiento apostillada o legalizada, según sea el caso. Ambos documentos serán traducidos al español por perito autorizado por la Oficialía del registro civil en original y copia.</p>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado).</li><li>✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de reconocimiento.</li><li>✓ Se toman los datos del acta de nacimiento del reconocido y de las actas matrimonio o de nacimiento del o los reconocedores en su caso.</li><li>✓ Se elabora una prueba de impresión del acta de reconocimiento para que los padres revisen el contenido.</li><li>✓ Se le da lectura al acta para verificar que no tenga ningún error.</li><li>✓ Se imprime el Acta en su formato correspondiente (Oficialía, Archivo e Interesado.)</li><li>✓ Tomar firmas de los Padres y Testigos.</li><li>✓ Se toma la huella digital del Registrado.</li><li>✓ Se elabora la anuencia del reconocimiento y se toman las firmas del reconocedor y de la persona que otorga el consentimiento.</li><li>✓ Firma del Oficial y sello del registro en el acta.</li><li>✓ Se hace anotación de reconocimiento de hijo en el acta de nacimiento original del reconocido.</li><li>✓ Elaborar el recibo correspondiente de pago.</li><li>✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto.</li><li>✓ Entrega de sus documentos.</li></ul>
<b>RESULTADO</b>
Registro de reconocimiento de hijo y entrega de documento público que acredite el acto.
<b>COSTO</b>
<b>\$337.96</b>



OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL  
TRÁMITES Y SERVICIOS



<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>
Reconocimiento de hijos por sentencia judicial.
<b>OBJETIVO</b>
Inscribir en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil el reconocimiento que expresa uno o ambos progenitores de considerar a un individuo como hijo por mandato judicial.
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
Artículos 48 y 80 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I, 51 y 52 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
<b>REQUISITOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Oficio de petición.</li><li>✓ Copia certificada de la sentencia judicial.</li><li>✓ Copia certificada de la ejecutoria.</li><li>✓ Acta de nacimiento e identificación del reconocedor.</li></ul>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado).</li><li>✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de reconocimiento.</li><li>✓ Elaboración del Acta de acuerdo a datos personales del padre o madre reconocedor y de los datos del acta de nacimiento del reconocido.</li><li>✓ Se elabora una prueba de impresión del acta de reconocimiento para que los padres revisen el contenido.</li><li>✓ Se le da lectura al acta para verificar que no tenga ningún error.</li><li>✓ Se imprime el Acta en su formato correspondiente (Oficialía, Archivo e Interesado.)</li><li>✓ Tomar firmas de los Padres y Testigos.</li><li>✓ Se toma la huella digital del Registrado.</li><li>✓ Se elabora la anuencia del reconocimiento y se toman las firmas del reconocedor y de la persona que otorga el consentimiento.</li><li>✓ Firma del Oficial y sello del registro en el acta.</li><li>✓ Se hace anotación de reconocimiento de hijo en el acta de nacimiento original del reconocido.</li><li>✓ Elaborar el recibo correspondiente de pago.</li><li>✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto.</li><li>✓ Entrega de sus documentos.</li></ul>
<b>RESULTADO</b>
Registro de reconocimiento de hijo y entrega de documento público que acredite el acto.
<b>COSTO</b>
<b>\$337.96</b>



OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL  
TRÁMITES Y SERVICIOS



<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>
Inscripción de registro de nacimiento.
<b>OBJETIVO</b>
Asentar en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil la inscripción de registro de nacimiento de mexicanos nacidos en el extranjero.
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
Artículos 48, capítulo III del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I, 73 y 74 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
<b>REQUISITOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Solicitud de inscripción del nacimiento de un mexicano nacido en el extranjero.</li><li>✓ Acta de nacimiento extranjera apostillada o legalizada en original y dos copias.</li><li>✓ Traducción del acta y apostille o legalización según sea el caso por traductor oficial autorizado por la Oficialía del Registro civil en original y copia.</li><li>✓ Acta de matrimonio certificada que acredite la nacionalidad mexicana en original y copia cuando los padres sean casados.</li><li>✓ Acta de nacimiento de alguno de los padres que acredite la nacionalidad mexicana en original y copia cuando los padres sean solteros.</li><li>✓ Carta de residencia de alguno de los padres o del interesado.</li><li>✓ Autorización de la Dirección del registro civil del Estado de Colima.</li><li>✓ Carta poder simple ante dos testigos anexando copia fotostática de identificación oficial vigente del otorgante, representante y testigos cuando el interesado no pueda comparecer ante la dirección del registro civil u oficialía.</li><li>✓ Identificación oficial con fotografía en original y copia de los padres o del interesado.</li><li>✓ Dos testigos mayores de edad con identificación oficial. Elaborar el recibo correspondiente de pago.</li></ul>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado).</li><li>✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de inscripción de nacimiento.</li><li>✓ Se transcribe tal cual copia fiel de la traducción del perito.</li><li>✓ Se imprime una prueba para revisión.</li><li>✓ Certificación del Oficial del Registro Civil, firma, sello.</li><li>✓ Elaborar el recibo correspondiente de pago.</li><li>✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto.</li><li>✓ Entrega de sus documentos.</li></ul>
<b>RESULTADO</b>
Registro de inscripción nacimiento y entrega de documento público que acredite el acto.
<b>COSTO</b>
<b>\$ 929.39</b>





OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL  
TRÁMITES Y SERVICIOS



<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>
Inscripción de registro de matrimonio.
<b>OBJETIVO</b>
Asentar en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil la inscripción de registro de matrimonio celebrado por mexicanos en el extranjero.
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
: Artículos 48, capítulo III del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I, 73 y 74 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
<b>REQUISITOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Solicitud de inscripción de matrimonio de un mexicano celebrado en el extranjero.</li><li>✓ Acta de matrimonio extranjera apostillada o legalizada en original y copia.</li><li>✓ Traducción del acta y apostille o legalización según sea el caso por traductor oficial autorizado por la Oficialía del Registro civil en original y copia.</li><li>✓ Acta de nacimiento del o la contrayente que acredite la nacionalidad mexicana.</li><li>✓ Carta de residencia del contrayente mexicano.</li><li>✓ Autorización de la Dirección del registro civil del Estado de Colima.</li><li>✓ Carta poder simple ante dos testigos anexando copia fotostática de identificación oficial vigente del otorgante, representante y testigos cuando el interesado no pueda comparecer ante la dirección del registro civil u oficialía.</li><li>✓ Identificación oficial con fotografía en original y copia del interesado.</li><li>✓ Dos testigos mayores de edad con identificación oficial.</li></ul>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado).</li><li>✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de inscripción de matrimonio.</li><li>✓ Se transcribe tal cual copia fiel de la traducción del perito.</li><li>✓ Se imprime una prueba para revisión.</li><li>✓ Certificación del Oficial del Registro Civil, firma, sello.</li><li>✓ Elaborar el recibo correspondiente de pago.</li><li>✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto.</li><li>✓ Entrega de sus documentos.</li></ul>
<b>RESULTADO</b>
Registro de inscripción de matrimonio y entrega de documento público que acredite el acto.
<b>COSTO</b>
<b><u>\$929.39</u></b>



OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL  
TRÁMITES Y SERVICIOS



<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>
Inscripción de registro de defunción.
<b>OBJETIVO</b>
Asentar en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil la inscripción de registro de defunción de un mexicano que feneció en el extranjero.
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
Artículos 48, capítulo III del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I, 73 y 74 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
<b>REQUISITOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Solicitud de inscripción de defunción de un mexicano que feneció en el extranjero.</li><li>✓ Acta de defunción extranjera apostillada o legalizada en original y copia.</li><li>✓ Traducción del acta y apostille o legalización según sea el caso por traductor oficial autorizado por la Oficialía del Registro civil en original y copia.</li><li>✓ Acta de nacimiento del finado para acreditar la nacionalidad mexicana.</li><li>✓ Carta de residencia del familiar mexicano quien realice el trámite en original y copia.</li><li>✓ Autorización de la Dirección del registro civil del Estado de Colima.</li><li>✓ Identificación oficial con fotografía en original y copia del interesado.</li><li>✓ Dos testigos mayores de edad con identificación oficial.</li></ul>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado).</li><li>✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de inscripción de defunción.</li><li>✓ Se transcribe tal cual copia fiel de la traducción del perito.</li><li>✓ Se imprime una prueba para revisión.</li><li>✓ Certificación del Oficial del Registro Civil, firma, sello.</li><li>✓ Elaborar el recibo correspondiente de pago.</li><li>✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto.</li><li>✓ Entrega de sus documentos.</li></ul>
<b>RESULTADO</b>
Registro de inscripción de defunción y entrega de documento público que acredite el acto.
<b>COSTO</b>
<b><u>\$929.39</u></b>



OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL  
TRÁMITES Y SERVICIOS



<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>
Registro de defunción.
<b>OBJETIVO</b>
Asentar en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil la defunción de persona que fenece en territorio de nuestro municipio.
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
Artículos 44, 48, 118 y 119 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I y 79 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
<b>REQUISITOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Solicitud de registro de defunción.</li><li>✓ Certificado de defunción original.</li><li>✓ Acta de nacimiento del finado en original y copia.</li><li>✓ Acta de matrimonio, de divorcio o de defunción del cónyuge en copia.</li><li>✓ Identificación oficial del finado en copia.</li><li>✓ En caso de muerte violenta, oficio emitido por el Ministerio Público del Estado en el que se manifiesta que no existe impedimento alguno para inhumar, cremar o trasladar el cadáver.</li><li>✓ Copia de la identificación oficial con fotografía del declarante de la defunción.</li><li>✓ Dos testigos con identificación oficial.</li><li>✓ Poder simple otorgado a la empresa funeraria por el familiar que no pueda asistir a la Oficialía a levantar el acta de defunción anexando copias de identificación oficial del otorgante, representante y testigos.</li></ul>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado).</li><li>✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de defunción.</li><li>✓ Se elabora el acta de defunción tomando datos del certificado médico y del acta de Nacimiento.</li><li>✓ Se imprime una prueba de impresión del acta de para que el declarante revise si están correctos los datos.</li><li>✓ Se le da lectura al acta para verificar que no tenga ningún error.</li><li>✓ Se imprime el acta en su formato correspondiente (Oficialía, Archivo e Interesado).</li><li>✓ El declarante y los dos testigos firman las actas correspondientes;</li><li>✓ Certificación del Oficial de registro civil, firma y sello.</li><li>✓ Extender permiso de inhumación;</li><li>✓ <b>Extender orden de traslado, si es requerido desplazar un cadáver a otro poblado, municipio, entidad o país distinto para su inhumación o cremación.</b></li><li>✓ Elaborar el recibo correspondiente de pago.</li><li>✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto.</li></ul>



OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL  
TRÁMITES Y SERVICIOS



✓ Entrega de sus documentos.
<b>RESULTADO</b>
Registro de defunción y entrega de documento público que acredite el acto.
<b>COSTO</b>
<b><u>GAVETA PARTICULAR: \$377.49</u></b>
<b><u>GAVETA FAMILIAR: \$ 754.90</u></b>
<b><u>ORDEN DE TRASLADO DE CADAVER: \$264.21</u></b>

<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>
Registro de defunción extemporánea.
<b>OBJETIVO</b>
Asentar en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil la defunción extemporánea de persona que fenece en territorio de nuestro municipio.
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
Artículos 44, 48, 118 y 119 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I y 79 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
<b>REQUISITOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Solicitud de registro de defunción.</li> <li>✓ Certificado de defunción original.</li> <li>✓ Copia certificada de la resolución judicial que acredite el hecho.</li> <li>✓ Acta de nacimiento del finado en original y copia.</li> <li>✓ Acta de matrimonio, de divorcio o de defunción del cónyuge en copia.</li> <li>✓ Identificación oficial del finado en copia.</li> <li>✓ Autorización de la Dirección del Registro Civil del Estado.</li> <li>✓ Copia de la identificación oficial con fotografía del declarante de la defunción.</li> <li>✓ Dos testigos con identificación oficial.</li> <li>✓ Poder simple otorgado a la empresa funeraria por el familiar que no pueda asistir a la Oficialía a levantar el acta de defunción anexando copias de identificación oficial del otorgante, representante y testigos.</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado).</li> <li>✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de defunción.</li> <li>✓ Se elabora el acta de defunción tomando datos del certificado médico y del acta de Nacimiento.</li> <li>✓ Se imprime una prueba de impresión del acta de para que el declarante revise si están correctos los datos.</li> </ul>



OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL  
TRÁMITES Y SERVICIOS



- ✓ Se le da lectura al acta para verificar que no tenga ningún error.
- ✓ Se imprime el acta en su formato correspondiente (Oficialía, Archivo e Interesado).
- ✓ El declarante y los dos testigos firman las actas correspondientes;
- ✓ Certificación del Oficial de registro civil, firma y sello.
- ✓ Extender permiso de inhumación;
- ✓ ***Extender orden de traslado, si es requerido desplazar un cadáver a otro poblado, municipio, entidad o país distinto para su inhumación o cremación.***
- ✓ Elaborar el recibo correspondiente de pago.
- ✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto.
- ✓ Entrega de sus documentos.

**RESULTADO**

Registro de defunción y entrega de documento público que acredite el acto.

**COSTO**

**GAVETA PARTICULAR: \$3´193.72**

**GAVETA FAMILIAR: \$ 9´124.92**

**ORDEN DE TRASLADO DE CADAVER: \$ 295.72**

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO**

Registro de matrimonio civil.

**OBJETIVO**

Asentar en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil el matrimonio que se celebra entre dos personas por el cual se crea el nacimiento de derechos y obligaciones y modifica el estado civil de las personas.

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículos 48, 97, 98, 101, 148 y 156, del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I, 119, 121 fracción II y 122 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.

**REQUISITOS**

- ✓ Solicitud de matrimonio.
- ✓ Acta de nacimiento de cada uno de los pretendientes en original y copia.
- ✓ Certificado médico prenupcial de cada uno de los pretendientes expedido por Médico titulado en original y copia.
- ✓ Constancia de soltería de cada uno de los contrayentes del lugar donde se encuentre el registro de nacimiento, en caso de ser viudo o divorciado presentar el acta respectiva que lo acredite en original y copia.
- ✓ Constancia de pláticas prematrimoniales avaladas por el Consejo Estatal de Población en original y copia.
- ✓ Identificación oficial con fotografía de cada uno de los contrayentes en original y copia.



OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL  
TRÁMITES Y SERVICIOS



<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dos testigos con identificación oficial por cada contrayente.</li> <li>✓ En el caso de que alguno de los contrayentes sea extranjero, autorización del Registro Civil del Estado de Colima; acta de nacimiento apostillada o legalizada, ambos documentos traducidos al español por perito autorizado por la Oficialía del Registro Civil; constancia de soltería del lugar de origen, acta o juicio de divorcio o acta de defunción apostillada o legalizada, ambos documentos traducidos al español por perito autorizado por la Oficialía del registro civil.</li> </ul> <p>*Observación: en caso de minoría de edad presentar constancia donde los padres o tutores expresen su consentimiento.</p>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado).</li> <li>✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de matrimonio.</li> <li>✓ Se elabora el acta de matrimonio tomando datos de las actas de nacimiento de ambos contrayentes y parte de la solicitud.</li> <li>✓ Se imprime una prueba de impresión del acta para revisar si están correctos los datos.</li> <li>✓ Se imprime el acta en su formato correspondiente (Oficialía, Archivo e Interesado).</li> <li>✓ Se imprime el convenio capitulaciones matrimoniales por sociedad conyugal o bienes separados según sea el caso.</li> <li>✓ Se da lectura a la carta de relación conyugal.</li> <li>✓ Se firma el acta y el convenio por parte de los contrayentes y testigos.</li> <li>✓ Se imprimen las huellas de los contrayentes.</li> <li>✓ Certificación del Oficial de Registro Civil, firma y sello. Elaborar el recibo correspondiente de pago.</li> <li>✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto.</li> <li>✓ Entrega de sus documentos.</li> </ul>
<b>RESULTADO</b>
Registro de matrimonio y entrega de documento público que acredite el acto.
<b>COSTO</b>
<b><u>\$760.41</u></b>

<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>
Divorcio administrativo.
<b>OBJETIVO</b>
Asentar en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil la disolución del vínculo matrimonial dejando a los cónyuges en aptitud de contraer otro.
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
Artículos 48, 272, del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I, 102, 103,



OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL  
TRÁMITES Y SERVICIOS



y 106 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.

**REQUISITOS**

- ✓ Solicitud de divorcio administrativo.
- ✓ Acta de matrimonio o de enlace conyugal certificada en original y dos copias.
- ✓ Acta de nacimiento de cada uno de los interesados en original y dos copias.
- ✓ Constancia de inexistencia de hijos expedida por la Dirección del Registro Civil del Estado de Colima en original y dos copias; en el caso de tener hijos presentar testimonial ante juez de Paz donde acrediten que no dependen económicamente de ellos en original y dos copias.
- ✓ Liquidación de la sociedad conyugal (notario público), original y dos copias.
- ✓ Certificado de no gravedad expedido por médico titulado en original y dos copias.
- ✓ Constancia de residencia de cada uno de los interesados en original y dos copias.
- ✓ Identificación oficial con fotografía de cada uno de los interesados en original y dos copias.
- ✓ Un testigo por cada uno de los interesados con identificación oficial.
- ✓ Autorización de la Dirección del Registro Civil del Estado de Colima en original y dos copias.

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

- ✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado).
- ✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de divorcio.
- ✓ Se elabora el acta de divorcio tomando datos del expediente.
- ✓ Se imprime una prueba de impresión del acta para revisar si están correctos los datos.
- ✓ Se imprime el acta en su formato correspondiente (Oficialía, Archivo e Interesado).
- ✓ Se firma el acta por parte de los divorciados y dos testigos.
- ✓ Certificación del Oficial de Registro Civil, firma y sello.
- ✓ Elaborar el recibo correspondiente de pago.
- ✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto.
- ✓ Entrega de sus documentos.

**RESULTADO**

Divorcio administrativo y documento público que acredite el acto.

**COSTO**

**\$1,182.86**



OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL  
TRÁMITES Y SERVICIOS



<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>
Elaboración de acta por divorcio judicial por el que se disuelve el vínculo de matrimonio.
<b>OBJETIVO</b>
Asentar en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil la disolución del vínculo matrimonial dejando a los cónyuges en aptitud de contraer otro.
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
Artículos 48, 291, del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I, 56 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
<b>REQUISITOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Oficio de petición.</li><li>✓ Copia certificada de la sentencia judicial.</li><li>✓ Copia certificada de la ejecutoria.</li></ul>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Elaboración del Acta de acuerdo a datos personales de cada divorciado.</li><li>✓ Se toman también datos del Acta de Matrimonio de ellos.</li><li>✓ Se hace un vaciado de las proposiciones del Divorcio que han causado Ejecutoria.</li><li>✓ Se toman también datos de las Actas de Nacimiento de cada uno de ellos.</li><li>✓ Certificación del oficial del Registro Civil, firmas y sello.</li><li>✓ Hacer la anotación respectiva en el acta de matrimonio.</li><li>✓ Elaborar el recibo correspondiente al acto.</li><li>✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto.</li><li>✓ Entrega de documento.</li></ul>
<b>RESULTADO</b>
Expedición de acta de divorcio.
<b>COSTO</b>
<b><u>\$675.92</u></b>

<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>
Elaboración de acta de adopción por sentencia judicial que autorice la adopción.
<b>OBJETIVO</b>
Asentar en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil la adopción que establece el vínculo de parentesco como relación análoga a la paternidad.
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
Artículos 390, 400, 401 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I, 56 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
<b>REQUISITOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Oficio de petición.</li></ul>





OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL  
TRÁMITES Y SERVICIOS



<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Copia certificada de la sentencia judicial.</li><li>✓ Copia certificada de la ejecutoria.</li><li>✓ Acta de matrimonio certificada de los adoptantes en original y copia o en su caso, acta de nacimiento de cada uno de los adoptantes</li><li>✓ Identificación oficial con fotografía en original y copia de cada uno de los adoptantes</li><li>✓ Dos testigos con identificación oficial con fotografía.</li></ul>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Elaboración del Acta de acuerdo a la sentencia definitiva.</li><li>✓ Se toman también datos del Acta de Matrimonio o de nacimiento de los adoptantes.</li><li>✓ Se hace un vaciado de las proposiciones de la sentencia de adopción que ha causado Ejecutoria.</li><li>✓ Certificación del oficial del Registro Civil, firmas y sello.</li><li>✓ Hacer la anotación respectiva en el acta de nacimiento primigenia.</li><li>✓ Modificar en el sistema el acta primigenia con los datos de la sentencia y actas respectivas.</li><li>✓ Elaborar el recibo correspondiente de pago.</li><li>✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto.</li><li>✓ Entrega de sus documentos.</li></ul>
<b>RESULTADO</b>
Expedición de acta de adopción.
<b>COSTO</b>
<b><u>\$422.45</u></b>

<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>
Inscripción de sentencias ejecutorias de incapacidad para administrar bienes, de ausencia y presunción de muerte.
<b>OBJETIVO</b>
Asentar en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil la las sentencias que declaren la incapacidad para administrar bienes, de ausencia y presunción de muerte de una persona.
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
Artículos 131 y 132 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I, 56 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
<b>REQUISITOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Oficio de petición.</li><li>✓ Copia certificada de la sentencia judicial.</li><li>✓ Copia certificada de la ejecutoria.</li></ul>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>



OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL  
TRÁMITES Y SERVICIOS



<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaboración del Acta de acuerdo a la sentencia definitiva.</li> <li>✓ Se hace un vaciado de las proposiciones de la sentencia a inscribir que ha causado Ejecutoria.</li> <li>✓ Certificación del oficial del Registro Civil, firmas y sello.</li> <li>✓ Hacer la anotación respectiva en el acta de nacimiento primigenia.</li> <li>✓ Modificar en el sistema el acta primigenia con los datos de la sentencia y actas respectivas.</li> <li>✓ Elaborar el recibo correspondiente al acto.</li> <li>✓ Realizar el pago proporcionada para tal efecto.</li> <li>✓ Entregar su documentación.</li> </ul>
<b>RESULTADO</b>
Expedición de acta respectiva.
<b>COSTO</b>
<b>\$1056.13</b>

<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>
Expedición de constancia de soltería.
<b>OBJETIVO</b>
Expedir constancia que acredita que la persona registrada en esta Oficialía no ha contraído matrimonio.
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
Artículo 48 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículo 21, fracción XI del Reglamento del Registro Civil del Estado de Colima.
<b>REQUISITOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Copia simple del acta de nacimiento del interesado</li> <li>✓ Copia de identificación oficial del interesado.</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Buscar en los libros del Registro Civil y base de datos conforme a los datos tomados del acta respectiva de nacimiento si la persona ha contraído matrimonio.</li> <li>✓ Elaborar la constancia respectiva si no ha sido casada.</li> <li>✓ Firma y sello del oficial.</li> <li>✓ Elaborar el recibo de pago correspondiente.</li> <li>✓ Realizar el pago proporcionado para tal efecto.</li> <li>✓ Entrega de documento.</li> </ul>
<b>RESULTADO</b>
Expedición de constancia de soltería.
<b>COSTO</b>
<b>\$211.23</b>



OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL  
TRÁMITES Y SERVICIOS



<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>
Expedición de constancia de inexistencia de matrimonio.
<b>OBJETIVO</b>
Expedir constancia que acredita que una persona que no se encuentra registrada en este municipio no ha contraído matrimonio en esta oficialía.
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
Artículo 48 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículo 21, fracción XI del Reglamento del Registro Civil del Estado de Colima.
<b>REQUISITOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Copia simple del acta de nacimiento del interesado</li><li>✓ Copia de identificación oficial del interesado.</li></ul>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Buscar en la base de datos conforme a los datos tomados del acta respectiva de nacimiento si la persona no ha sido casada en esta Oficialía.</li><li>✓ Elaborar la constancia respectiva si no se encuentra casada.</li><li>✓ Firma y sello del oficial.</li><li>✓ Elaborar el recibo de pago correspondiente.</li><li>✓ Realizar el pago proporcionado para tal efecto.</li><li>✓ Entrega de documento.</li></ul>
<b>RESULTADO</b>
Expedición de constancia de inexistencia de matrimonio.
<b>COSTO</b>
<b>\$161.00</b>

<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>
Expedición de constancia de inexistencia de registro de nacimiento.
<b>OBJETIVO</b>
Expedir constancia que acredita que una persona no se encuentra registrada en este municipio.
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
Artículo 48 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículo 21, fracción XI y XIX del Reglamento del Registro Civil del Estado de Colima.
<b>REQUISITOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Copia simple de certificado de nacimiento, fe de bautismo o de confirmación.</li><li>✓ Copia simple del acta de nacimiento de cada uno de los padres si la constancia es para menor de edad.</li><li>✓ Copia de identificación oficial de cada uno de los padres si la constancia es para menor de edad.</li><li>✓ Copia de identificación oficial del interesado si la constancia es para mayor de edad.</li></ul>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>



OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL  
TRÁMITES Y SERVICIOS



- ✓ Buscar en la base de datos conforme a los datos tomados del certificado, fe de bautismo o confirmación y actas respectivas si la persona se encuentra o no registrada en este municipio.
- ✓ Elaborar la constancia respectiva si no se encuentra registrada.
- ✓ Firma y sello del oficial.
- ✓ Elaborar el recibo de pago correspondiente.
- ✓ Realizar el pago proporcionado para tal efecto.
- ✓ Entrega de documento.

**RESULTADO**

Expedición de constancia de inexistencia de registro de nacimiento.

**COSTO**

**\$161.00**

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO**

Expedición de constancia de registro extemporáneo.

**OBJETIVO**

Expedir constancia que acredita que una persona fue registrada extemporáneamente en este municipio.

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículo 48 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículo 21, fracción XI y XIX del Reglamento del Registro Civil del Estado de Colima.

**REQUISITOS**

- ✓ Copia simple de acta de nacimiento del interesado.
- ✓ Copia de identificación oficial del interesado si la constancia es para mayor de edad.
- ✓ Copia de identificación oficial de uno de los padres si la constancia es para menor de edad.

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

- ✓ Buscar en los libros del Registro Civil y base de datos conforme a los datos tomados del acta respectiva de nacimiento para constatar la extemporaneidad del acto.
- ✓ Elaborar la constancia respectiva de ser afirmativa.
- ✓ Firma y sello del oficial.
- ✓ Elaborar el recibo de pago correspondiente.
- ✓ Realizar el pago proporcionado para tal efecto.
- ✓ Entrega de documento.

**RESULTADO**

Expedición de constancia de inexistencia de registro extemporaneo.

**COSTO**

**\$188.72**



OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL  
TRÁMITES Y SERVICIOS



<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>
Anotación marginal de aclaración de acta (trámite administrativo).
<b>OBJETIVO</b>
Hacer constar la aclaración que se hizo a un acta mediante trámite administrativo y hacer la modificación respectiva en el sistema registral.
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
Artículo 48, 135 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículo 21, fracción XI y XIX del Reglamento del Registro Civil del Estado de Colima.
<b>REQUISITOS</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Resolución administrativa expedida por la Dirección del Registro civil del Estado.
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Buscar en los libros del Registro Civil y base de datos el acta respectiva a aclarar. <input checked="" type="checkbox"/> Hacer la anotación marginal al acta en libro original de la aclaración dictada por el Director del registro civil del Estado. <input checked="" type="checkbox"/> Hacer la anotación al acta en el sistema de la aclaración dictada por el Director del registro civil del Estado. <input checked="" type="checkbox"/> Realizar copia fiel certificada del acta con la anotación marginal respectiva. <input checked="" type="checkbox"/> Firma y sello del oficial. <input checked="" type="checkbox"/> Elaborar el recibo de pago correspondiente. <input checked="" type="checkbox"/> Realizar el pago proporcionado para tal efecto. <input checked="" type="checkbox"/> Entrega de documento.
<b>RESULTADO</b>
Expedición de copia fiel del libro con anotación marginal de aclaración de acta.
<b>COSTO</b>
<b>\$168.98</b>

<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>
Anotación marginal de aclaración o nulidad de acta (trámite judicial).
<b>OBJETIVO</b>
Hacer constar la aclaración o nulidad que se hizo a un acta mediante trámite judicial y hacer la modificación respectiva en el sistema registral.
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
Artículo 48, 136 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículo 21, fracción XI y XIX del Reglamento del Registro Civil del Estado de Colima.
<b>REQUISITOS</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Oficio de petición. <input checked="" type="checkbox"/> Copia certificada de la sentencia judicial. <input checked="" type="checkbox"/> Copia certificada de la ejecutoria.
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>



OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL  
TRÁMITES Y SERVICIOS



- ✓ Buscar en los libros del Registro Civil y base de datos el acta respectiva a aclarar o anular.
- ✓ Hacer la anotación marginal al acta en libro original de la aclaración o nulidad que dicta juzgador competente.
- ✓ Hacer la anotación al acta en el sistema de la aclaración dictada por juzgador competente
- ✓ Realizar copia fiel certificada del acta con la anotación marginal respectiva.
- ✓ Firma y sello del oficial.
- ✓ Elaborar el recibo de pago correspondiente.
- ✓ Realizar el pago proporcionado para tal efecto.
- ✓ Entrega de documento.

**RESULTADO**

Expedición de copia fiel del libro con anotación marginal de aclaración de acta.

**COSTO**

**\$211.23**